GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por MENDOZA ARROYO Nestor Manfredo FAU 20440374248 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13.04.2022 09:07:49 -05:00

Trujillo, 13 de Abril del 2022

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000122-2022-GRLL-GGR-GRAG

VISTO:

El Oficio N° 001-2022 – AS N° 03-2022 de fecha 11 de abril del 2022, presentado por la presidente del Comité de Selección, sobre aprobación de bases administrativas del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 003-2022-GRLL-GGR-GRAG, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191 de la Constitución Política del Estado, establece que los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Coordinan con las municipalidades sin interferir sus funciones y atribuciones.

V°B°
Firmado digitalmente por MENDOZA ARROYO Nestor Manfredo FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.04.2022 09:07:28 -05:00

Que, de conformidad con la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, se crean los Gobiernos Regionales en cada uno de los departamentos de nuestro país, teniendo la calidad de personas jurídicas de derecho público, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal, extendiéndose dicha facultad y responsabilidad a cada una de sus unidades ejecutoras.

V°B°
Firmado digitalmente por BONIFAS ALVARADO Fernando FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.04.2022 08:27:03 -05:00

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 2059-2012-GRLL-GA/PRE y Resolución Ejecutiva Regional N° 621-2012-GRLL-GA/PRE, el Presidente del Gobierno Regional La Libertad.- Titular del Pliego, restituye la potestad para ejecutar procesos de selección de bienes, servicios y obras conforme lo señalado en dicha resolución a la Unidades Ejecutoras del Pliego 451: Gobierno Regional La Libertad;

V°B°
Firmado digitalmente por QUISPE AURORA Anaselly Roxana FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.04.2022 08:25:43 -05:00

Que mediante Resolución Gerencial Regional Nº 00160-2021-GRLL-GGR-GRAG de fecha 20 de diciembre del 2021, que aprueba la ejecución del Proyecto de Inversión Pública: “RECUPERACION DE LOS SERVICIOS ECOSISTEMICOS DE REGULACION HIDRICA Y CONTROL DE EROSION DE SUELOS EN LAS MICROCUENCIAS DEL RIO CHICAMA EN EL AMBITO DE SUS 4 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD” CUI N° 2467826, el que será ejecutado con un presupuesto de S/ 13’ 763,709.82 soles;

V°B°
Firmado digitalmente por PAZ CASTILLO Jose Leandro FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.04.2022 08:18:59 -05:00

Que, mediante Resolución Gerencial Regional Nº 000118-2022-GRLL-GGR-GRAG de fecha 07 de abril del 2022, se designa al Comité de Selección, para que lleve a cabo la elaboración de Bases del Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada N° 003-2022-GRLL-GGR-GRAG, para el SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DIESEL B5 S50, destinado al proyecto de inversión pública: “RECUPERACION DE LOS SERVICIOS ECOSISTEMICOS DE REGULACION HIDRICA Y CONTROL DE EROSION DE SUELOS EN LAS MICROCUENCIAS DEL RIO CHICAMA EN EL AMBITO DE SUS 4 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD” CUI N° 2467826;

V°B°
Firmado digitalmente por CACHAY SANCHEZ Adolfo Andres FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.04.2022 08:18:38 -05:00

Que, mediante Resolución Gerencial Regional Nº 000118-2022-GRLL-GGR-GRAG de fecha 07 de abril del 2022, se aprueba el expediente de contratación para la Adjudicación Simplificada N° 003-2022-GRLL-GGR-GRAG, para el SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DIESEL B5 S50, destinado al proyecto de inversión pública:

V°B°
Firmado digitalmente por VALQUI SIPIRAN Karol Jacquelin FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.04.2022 07:00:36 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **IEUTVPR**

"RECUPERACION DE LOS SERVICIOS ECOSISTEMICOS DE REGULACION HIDRICA Y CONTROL DE EROSION DE SUELOS EN LAS MICROCUENCIAS DEL RIO CHICAMA EN EL AMBITO DE SUS 4 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" CUI N° 2467826;

Que, mediante el Oficio del visto, la presidente del Comité de Selección, remite a la Gerencia, el proyecto de Bases Administrativas de la Adjudicación Simplificada N° 003-2022-GRLL-GGR-GRAG, para el SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DIESEL B5 S50, destinado al proyecto de inversión pública: "RECUPERACION DE LOS SERVICIOS ECOSISTEMICOS DE REGULACION HIDRICA Y CONTROL DE EROSION DE SUELOS EN LAS MICROCUENCIAS DEL RIO CHICAMA EN EL AMBITO DE SUS 4 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" CUI N° 2467826, para su aprobación mediante Resolución Gerencial;

Que, el artículo 47º numeral 47.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece: *"Los documentos del procedimiento de selección son las bases, las solicitudes de expresión de interés para selección de consultores individuales, así como las solicitudes de cotización para comparación de precios, los cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección".*

Que, el artículo 47º numeral 47.3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece: *"El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado".*

Que, el artículo 47º numeral 47.4 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece: "*Los documentos del procedimiento de selección deben estar visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad".*

De conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Ley N° 30225 y modificatorias y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y su respectivo Texto Único Ordenado y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" y sus Modificatorias, Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR, Texto Único de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General" y con la visación de las Oficinas de Administración, Planificación y Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR las Bases Administrativas del procedimiento correspondiente a la **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 003-2022-GRLL-GGR-GRAG**, para el SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DIESEL B5 S50, destinado al proyecto de inversión pública: "RECUPERACION DE LOS SERVICIOS ECOSISTEMICOS DE REGULACION HIDRICA Y CONTROL DE EROSION DE SUELOS EN LAS MICROCUENCIAS

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **IEUTVPR**

DEL RIO CHICAMA EN EL AMBITO DE SUS 4 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" CUI N° 2467826.

ARTICULO SEGUNDO: **DISPONER** que el Comité de Selección, continúe con el procedimiento de selección de **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 003-2022-GRLL-GGR-GRAG – PRIMERA CONVOCATORIA**, hasta el otorgamiento de la Buena Pro y que esta quede debidamente consentida.

ARTÍCULO TERCERO: **REMITIR** conjuntamente con la notificación de la presente resolución las Bases Administrativas que se aprueba en el artículo primero, al Órgano encargado de las Contrataciones, dejando en su lugar copia autenticada del mismo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE;

Documento firmado digitalmente por
NESTOR MANFREDO MENDOZA ARROYO
GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **IEUTVPR**